

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA****Corrección de errores: en el anexo II o bases específicas de una plaza de técnica de Medio Ambiente y en el anexo II o bases específicas de una plaza de técnica de Igualdad**

En el BOTHA número 148 del lunes 26 de diciembre se publicaron las bases generales y específicas y la convocatoria y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas para la Cuadrilla de Montaña Alavesa, mediante sistema de concurso-oposición; todas ellas aprobadas por resolución de presidencia de 13 de diciembre.

Publicadas, las bases, se ha advertido dos errores:

El primero: en el anexo II o bases específicas de una plaza de técnica de Medio Ambiente:

Donde dice:

"(...).

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

– Por servicios prestados en la subescala técnica de la escala de administración especial, o en la categoría de técnico/a de igualdad, subgrupo A2 (...).

a.2. Experiencia específica:

(...).

– Por servicios prestados en la subescala técnica de la escala de administración especial, o en la categoría de técnico/a de igualdad, en el subgrupo A2 (...)"

Debe decir:

"(...)

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

– Por servicios prestados en la subescala técnica de la escala de administración especial, o en la categoría de técnico/a de medio ambiente, subgrupo A2(...).

a.2. Experiencia específica:

(...).

– Por servicios prestados en la subescala técnica de la escala de administración especial, o en la categoría de técnico/a de medio ambiente, en el subgrupo A2, (...)"

El segundo: en el anexo II o bases específicas de una plaza de técnica de igualdad:

Donde dice:

"(...) 2.3. – En relación a lo dispuesto en el apartado 2.h) de las bases generales, se exige la titulación de grado universitario, diplomatura o equivalente y curso en materia de igualdad de al menos 150 horas (...)"

Debe decir:

“(…)2.3. – En relación a lo dispuesto en el apartado 2.h) de las bases generales, se exige la titulación de grado universitario, diplomatura o equivalente y curso en materia de igualdad de al menos 150 horas impartido por universidad o administración pública (…):”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Campezo, a 4 de enero de 2023

El Presidente

ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA